MISCELANEA EPIGRAFICA *

I. A new copy of the forgery *CIL* II 5439 a.—II. The consul Domitius Calvinus, patronus of Ampurias.—III. Two new inscriptions of Castulum.—IV. Some remarks on recent epigraphical publications.—V. Other new inscriptions from Castulum.

I. Nueva copia falsa del «Fragmento Ovetense».

En Emerita 40, 1972, p. 60, di noticia de una copia galvanoplástica del cap. 66 de la ley colonial de Urso, con la que se venía a demostrar la falsedad del supuesto fragmento idéntico recogido por Hübner en *CIL* II Supp. 5439a, el que solía llamarse «Fragmento Ovetense de ley municipal». Posteriormente (por carta del 11-8-1975), el Dr. H. Krummrey tuvo la bondad de advertirme que de otra copia del mismo tipo, y del mismo texto, había dado noticia H. L. Wilson en la *John Hopkins University Circular* 29, 1910, pp. 882-585: «An Epigraphical Forgery». Según decía este autor, esa copia (fabricada probablemente por el mismo falsificador que hizo la conservada en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid) había sido adquirida para la Universidad John Hopkins en

---

* Vid. Emerita 26, 1958, p. 311; 28, 1960, p. 143 y p. 327; 29, 1961, p. 129 y p. 203; 31, 1963, p. 139; 32, 1964, p. 103; 40, 1972, p. 59. En nuestra labor de información epigráfica hay que ir tomando con tiempo el relevo. La crónica de epigrafía romana de España que venía haciendo en los congresos internacionales de epigrafía, desde el de París de 1952, ha sido asumida por la profesora Carmen Castillo (Univ. de Navarra), desde el congreso de Munich de 1972 (vid. Emerita, 41, 1973, p. 109). La crónica trienal de epigrafía jurídica griega y romana que venía haciendo para la revista romana *Studia et Documenta Historiae et Iuris* desde 1950 (continuando la iniciada por Arangio-Ruiz y seguida por Luzzatto) la prosigue el profesor Mario Amelotti (Univ. de Florencia): *SDHI* 1976, p. 603. Quiero augurar un feliz trabajo a mis continuadores en este servicio, y agradecer una vez más la ayuda que los autores de todo el mundo me vinieron prestando con el envío de sus publicaciones.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://emerita.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

1908, en una tienda de antigüedades de Madrid. Un dato que, aunque no inédito, difícilmente hubiera llegado a conocer sin la información oportuna del Dr. Krummrey.

II. Calvino, patrono de Ampurias.

El cónsul Cn. Domitius M.f. Calvinus, que aparece en la inscripción epistógrafa *CIL* II 6186 = ILLRP 1173 (cf. Emerita 32, 1964, p. 328), resulta haber sido patrono de Ampurias, según evidencia una nueva inscripción ampuritana (lám. 1):

[Cn.] DOMITIO
[M.f.] CAI,VINO
[pat]RONO

III. Dos nuevas inscripciones de Castulvm.

Los datos arqueológicos de estas dos inscripciones, infra sub V, *g* y *f*.

A (lám. 2). Consta esta primera inscripción de dos fragmentos, que han sido unidos mediante yeso en una forma que no da idea exacta de las verdaderas proporciones que tenía la lápida, pues era más larga por el lado derecho: su eje central pasaba entre la T y la E de la palabra *salute*, en la primera línea. El texto, con alguna duda en los suplementos, puede leerse así:

PRO [salute imp. Caes.]
L. SEPTIMI *SE*[ueri Pertinacis Aug.]
L. TEREBELLIV[s -f . . . . . us?]
SUBSC[rip]TION[e sua donandi causa?]
COM[mune]M INP[ensam sibi sumpsit?]

El nombre *Trebellius* aparece aquí en la forma *Terebellius*, y se ha perdido el cognomen, así como la filiación. La reconstrucción de las dos últimas líneas, como puede comprenderse, es conjetural. La asunción de una deuda por medio de una *subscriptio* aparece como algo nuevo, pero que no sorprende, dado que los negocios crediticios solían hacerse mediante estipulaciones documentadas. Trebelio debió de asumir el gasto del monumento en honor de Septimio Severo mediante suscripción del

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://emerita.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

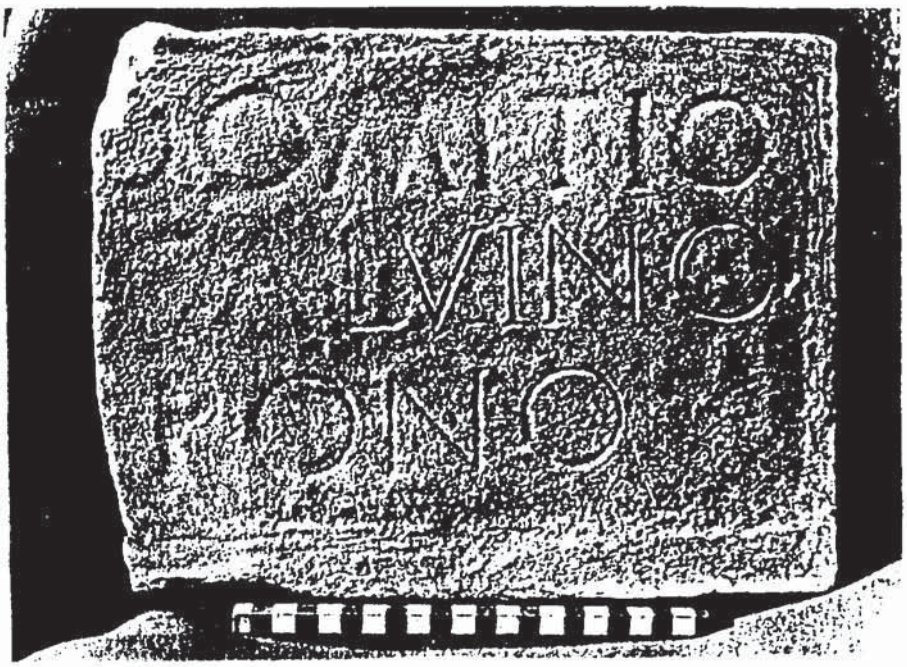

Lám. 1.

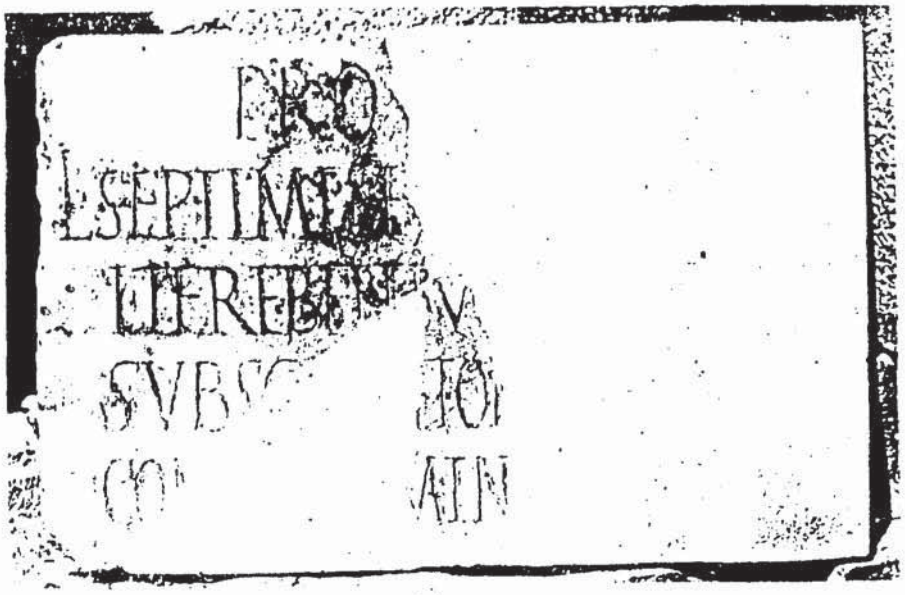

Lám. 2.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://emerita.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

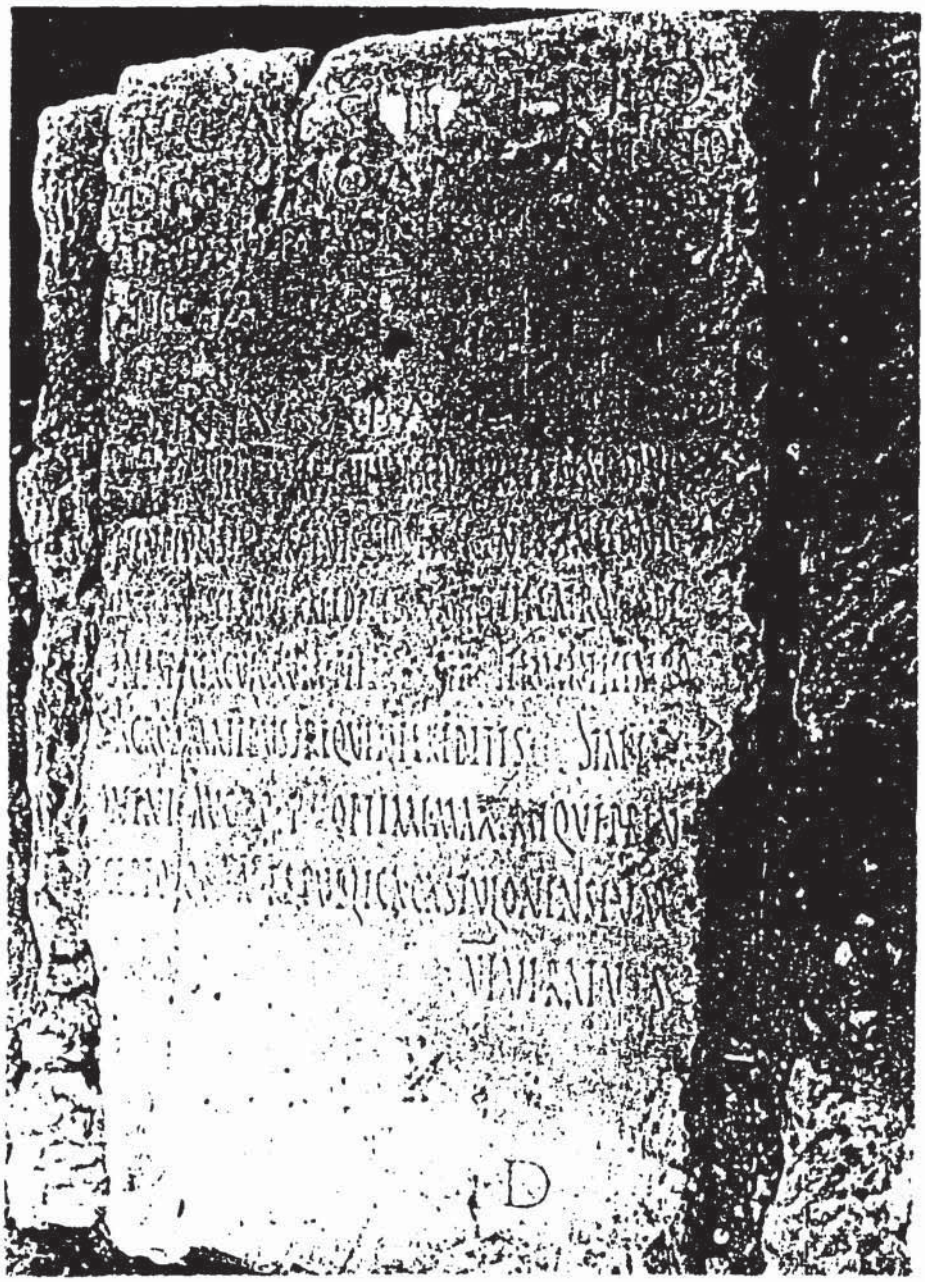

Lám. 3.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://emerita.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

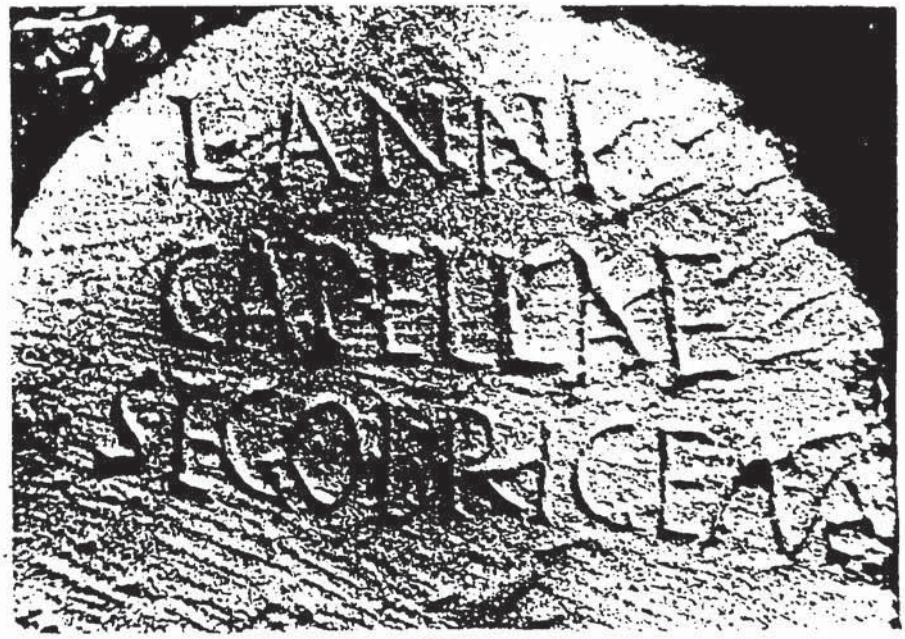

Lám. 4.

Lám. 5.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://emerita.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

Lám. 6.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://emerita.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

documento. No es improbable que hiciera constar que lo hacía por liberalidad: *donandi causa* (que llena mejor el hueco que mi anterior conjetura *dono suo)*. La impensa podía llamarse *communis* porque era la ciudad quien había decidido hacerla para honrar al emperador. La ocasión debió de ser el acceso de Severo al imperio (en mayo del 193), puesto que faltan los títulos de *pater patriae* (año 194) y los de *Pius, Arabicus y Adiabenicus* (195).

B (lám. 3). Esta segunda inscripción documenta el agradecimiento acostumbrado de un sevir, el liberto [?Li]CINIVS ABASCANTIO (no ABASCANTUS), cuyo prenomen se ha perdido. El texto no presenta especial dificultad en cuanto al sentido, aunque alguna palabra queda insegura y puede causar cierta perplejidad gramatical.

Aparte los cuatro días usuales de juegos circenses, entrecortados por conciertos en el mismo teatro, este sevir hace constar su mayor generosidad al haber pagado la erección de una estatua a Antonino Pío en terreno municipal. La fecha —154— queda determinada por el número del consulado y potestad tribunicia del emperador. La primera parte del texto, en letras grandes, destaca el título imperial y el nombre del sevir; la última, distanciada del texto anterior, contiene, separadas, las letras D*(ono)* D*(edit)*. La relación de los actos, en cambio, está en la parte central (líns. 7-14), en letras apretadas, pero claras; iniciales largas, en las palabras *frequenter* e *item* (lín. 10) y *statuam* (con espacio precedente, en lín. 11). La interpunción (que no señalamos, excepto en las palabras abreviadas) es regular, con alguna excepción. Los suplementos de los comienzos de línea perdidos son obligados, salvo en la lín. 11, en que el adjetivo elegido es conjetural, y en la lín. 9, cuya dificultad está principalmente en la lectura de las primeras letras conservadas, muy borrosas por erosión de la piedra, y que causan gran perplejidad. He aquí la lectura que proponemos:

[i m]P. CAES. T. AELIO
[h a]DRIANO ANTONINO
[a u]G. PIO P. P. PONT. MAX. TRI-
[bu]NICIAE POTEST. XVIII
COS. IIII
[?L,i]CINIVS ABASCANTIO
[in republica] CASTVLONENSI VIVIRATU FVNCTVS
EX INDVL-
[gentia sp]LENDIDISSIMI ORDINIS QVOS FACIENDOS
IN HONO-

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://emerita.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

[re.....].....SCE VIVIRAT. EDITIS LVDIS IN
THEATRO GLADI-
[ator. circ]ENS. SPECTACULORVM DIEBVS IIII ITEM
IN THEATRO
[festiuis?] ACROAMATIBVS FREQUENTER EDITIS
STATVAM
IMP. ANTONINI AVG. P. P. OPTIMI MAXIMIQUE PRIV.
PECVN. ACCEPTO LOCO A REPUBLICA CASTVLONEN-
SIVM
OB HONOREM VIVIRATUS
D. D.

La lín. 10 podría entenderse como GLADI/[ator(um) circ] ENS(ium) SPECTACVLORUM DIEBVS IIII mejor que GLADI/ [ator(iorum)], etc., es decir: «en cuatro días de espectáculos de gladiadores circenses», mejor que: «... de espectáculos gladiatorios circenses». El excesivo costo de estos espectáculos de gladiadores, viciados siempre por la emulación, fue lo que movió a la tasa legal del senadoconsulto de Marco Aurelio, unos veinte años después, de cuyo trámite en el senado tenemos el elocuente testimonio del Bronce de Itálica.

El sentido del texto parece claro: Abascancio quiere hacer constar que no se contentó con los festejos usuales, sino que costeó una estatua al emperador. Pero la dificultad está en la lectura de las primeras letras de la lín. 9 y precedente suplemento. Después de IN HONO/[re hace falta un verbo como *decet* (o bien, *oportet)* para regir el anterior FACIENDOS: no hay que excluir el tiempo pasado *(decuit, oportuit)*, pero parece menos probable. Luego, la palabra VIVIRAT*(us)*, aunque no absolutamente clara, parece indiscutible. Antes de esta palabra parece leerse SCE, pero hay que desechar IIVIVSCE: la H parece del todo imposible; en su lugar podría leerse una O (algo estrecha) o una Q. Las primeras letras conservadas, aunque poco legibles, podrían ser IVS (esta S, muy dudosa). Resultaría así la palabra cuiuscuiu] SCE, una vez salvado un error de Q por C; pero la enclítica CE parece poco admisible en un indefinido. Tampoco parece una buena solución suponer un error de CE por QVE para leer un]IVSCVIVSQVE. En todo caso, parece que hace falta ahí un pronombre en genitivo que concierte con SEXVIRATVS. Dejo al mejor acierto del lector este acertijo de lectura.

Para el suplemento del comienzo de la lín. 11, la palabra SCAENICIS, o quizá otro adjetivo similar, podría sustituir a FESTIVIS. La palabra LVDIS, otra vez en la lín. 9, no se lee, pero parece imprescin-

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://emerita.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

dible, como antecedente de QVOS FACIENDOS (lín. 8), ya que difícilmente podemos alojarlo en la laguna inicial de la lín. 9.

A pesar de estas dificultades de lectura, esta inscripción es la más elocuente de todas las conservadas en Hispania en el género de festejos *ob honorem scniratus*.

IV. Notas de lectura.

1. G. Geraci, en *Studi Romagnoli* 20, 1972, p. 412, n. 25, no llega a aclarar las dificultades de *CIL* VI 13116. La transcripción recepticia es como sigue:

D. M.
[M. Aur]ELIUS HERCLANIVS
[et A]VRELIA AFRODISIA [f(ilia)]
[iu]RIS CONCESSVM REFEC[erunt]
SIBI ET FILIIS SVIS ET LIBERTIS
LIBERTABVSQUE POSTERISQUE
EORVM

Primera dificultad: CONCESSUM (lín. 4) no puede ser complemento de REFECERUNT, pues la refacción tiene por objeto la sepultura; así, creo debe corregirse: CONCESSO M(onumentum) REFEC. Segunda dificultad: si padre e hija hicieron la refacción para sí y sus descendientes, no se explica cómo ha caído el nombre del difunto anterior, primer titular de la sepultura. Tercera dificultad: el CONCESSUS con que se ha hecho la refacción no puede ser del derecho (iuris), sino de una persona. Mommsen, responsable de ese suplemento, lo interpretaba así: «id quod iuris est», y ahora Geraci se remite a lo que se dice en *Digesto* XLVII 12, 7 acerca de la licitud de la refacción de sepultura que no toca al cadáver allí enterrado. Pero para aludir a la licitud jurídica bastaba decir *iure*. Un permiso, en cambio, lo da siempre una persona.

Que Aurelia Afrodisia sea la hija de Aurelio Herclanio me parece sumamente probable, no su mujer. Es así lo más natural que el padre se muriera antes que su hija, y que fuera ésta la que hizo la refacción de la sepultura en que ya estaba enterrado su padre, con vistas a su propia muerte y para sus descendientes y libertos y descendientes de éstos, como es costumbre. En efecto, nada obliga a pensar en un plural REFEC[erunt] y no en un singular REFEC[it]. Si nos atenemos a la transcripción de *CIL* VI, el centro de la lín. 4 (por relación con la D. y M.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://emerita.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

de lín. 1) debía de estar en la E de la palabra CONCESSU. Si era así, la reconstrucción era demasiado larga por la derecha, y se mejora con REFECIT, en tanto era demasiado corta (con sólo iur]IS) por la izquierda. Como nada más probable que el permiso para reformar (probablemente ampliar) la sepultura lo hubiese dado en vida el mismo padre de Aurelia, podemos pensar en patr]IS CONCESSU. Me permitiría, pues, someter la siguiente lectura:

D. M.
[M. Aur]ELIVS HERCLANI[us]
[A]VRELIA AFRODISIA
[patr]IS CONCESSV M. REFEC[it]
SIBI ET FILIIS SVIS ET LIBERTIS
LIBERTABVSQUE POSTERISQUE
EORUM

Que el nombre del difunto (primer titular de la sepultura) aparezca en nominativo no sorprende, aunque puede haber influido en la lectura la idea de que también él había hecho la refacción (REFEC[erunt), lo que habría llevado a los suplementos laterales de la transcripción recepticia de la lín. 3. En todo caso, aunque no se hubiera cambiado en nominativo el genitivo de ese primer nombre, no hay dificultad en que sólo el segundo sea sujeto del verbo. Si no se acepta esta explicación y se mantiene el verbo en plural, entonces sería necesario buscar un suplemento más largo para el comienzo de la lín. 4: Caesar]IS o incluso princip]IS CONCESSV, lo que me parece menos probable.

2. J. M. de Almeida, en *Revista de Guimarães* 1967, p. 47, publicó una inscripción lusitana, que es muy vulgar, pero tiene el interés de presentar una palabra rara quizá en una nueva acepción: *polimen*. Dice así la piedra:

T. MAXIMI-
ANVS A.L.P.
P(ro) POLIMNE
PECVLIVM

PRO POLIM(i)NE, si no me equivoco, aparece por primera vez. La palabra (vid. Forcellini) se refiere alguna vez a los adornos que cuelgan de las guarniciones de los caballos o de las diademas de las mujeres; otras veces, a las criadillas de los cerdos. Pero el hecho de que aquí esté en singular, sugiere que no se trata de un objeto, sino de un acto, a cuyo gasto se destina la liberalidad: con toda probabilidad, la limpieza regu-

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://emerita.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

lar de una sepultura (o monumento similar), es decir, en el sentido de *Polimentum*, que coincide en parte con *Polimen*. El liberto Maximiano destinó una cantidad a ese gasto. Se puede pensar que destinara el *Peculium* que había tenido como esclavo y quizá su amo le había dejado en el testamento, a la vez que le encargaba de la sepultura, como era ordinario. No hay que olvidar, de todos modos, que PECVLIVM no tiene siempre este sentido técnico de patrimonio que se encomienda a un hijo o esclavo, y puede significar simplemente un fondo aparte dentro de un patrimonio, como en el dicho *pecunia sine peculio nulla*, por el que se recomienda tener siempre una reserva para imprevistos.

3. Alicia María Canto, *Inscripciones inéditas andaluzas I*, en *Habis* 5, 1974, p. 229 (dedicación de un templo a Hércules, en Archidona, provincia de Málaga). Lucio Vibio Fecial había prometido (PROMISERAT) construir el templo, y su NEPOS, homónimo, cumple la promesa. No se trata de una «disposición testamentaria» (p. 229), sino de una promesa estipulatoria (no una simple *pollicitatio*) a la ciudad, que había hecho en vida, pero no había llegado a cumplir. En la lín. 4 hay una laguna inicial de al menos seis letras, que no se llena bien con la palabra TOT, que tampoco tiene sentido. Sugiero: [facere] AR.P.HS VI MIL. (se ha omitido en la transcripción la raya del numeral).

4. *Ibid.*, p. 10: una lápida sepulcral paleocristiana de un *INFA(N)S* que vivió siete años, pero un número de meses y días para el que se dejó hueco (sólo en el centro de la línea); falta también *in pace* tras *RECEPTUS*. En fin, una lápida inacabada y posiblemente desechada.

5. A. García y Bellido, «El tetrapylon de Capera», *AEArq.*, 1972-1974, p. 66 ss. M. FIDIVS MACER no hizo el arco para cumplir un encargo testamentario (se hubiera dicho entonces: *ex testamento*), sino que ordenó él mismo, en su propio testamento (TESTAMENTO), que se hiciera: equivale así a P(oni) I(ussit), y las dos expresiones aparecen respectivamente en *CIL* II 834 y 835, los dos títulos del Arco de Cáparra. Lo más sencillo y probable es pensar que su padre era un *Fidius* (hijo de otro *Macer*), su madre, *Bolosca* (hija de *Pellus*) y su mujer *Iulia Luperca* (hija de *Lupercus*). En la inscripción ansata Blázquez, *Cáparra*, núm. 59 (dedicada a la diosa *Trebaruna Augusta*), el mismo personaje (en la transcripción de p. 65 falta el cognomen *Macer*) aparece como tres veces magistrado de una ciudad no-municipal, dos veces duunvir y también *praefectus fabrum*, pero nada obliga a pensar que tuviera esa carrera en la misma ciudad, como suponía nuestro añorado autor, que pensaba en un cambio de la condición de Capera en época de Vespasiano, a consecuencia de la concesión del *ius Latii*. Según él, las ciudades no-municipales se habrían convertido en municipales

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://emerita.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

con el fin de favorecer la ciudadanía de sus habitantes. La cuestión está en relación con la lista de «municipios» desconocidos de la inscripción del Puente de Alcántara (*CIL* II 760), cuya autenticidad defendía. No niego que un abuso de ese tipo hubiera sido posible, ni que pueda hablarse menos ajustadamente de dunviros de ciudades municipales (y no coloniales), pero quizá fuera mucho más sencillo que la ciudadanía se extendiera de facto, sin necesidad de organización municipal (como ocurre en el NO. de la Península), e incluso que se hablara de *municipia* sin verdadera organización municipal (sería el caso de los pueblos de la lista del Puente de Alcántara). En todo caso, no creo que la inscripción de *Fidius* resuelva la cuestión a favor de una verdadera municipalidad de Capera.

6. A. García y Bellido, en *Homenaje a Uranga* (Pamplona, 1971), p. 391 (estela de un DISPENSATOR de Eslava), decía que «un cargo tal... permitía al siervo llegar a hacer algún dinero e incluso a casarse con mujer libre». En efecto, ATHENIO, como *dispensator publicus*, pertenecía a la *familia publica* de una ciudad, pero la mujer que le dedica la lápida era su contubernal y no una *uxor:* la esclava C(h)RYSAEIS o, si ANT no se refiere a la ciudad a que pertenecía el *dispensator*, una liberta que antepuso a su antiguo nombre servil el de su patrono privado: ANT(onia). Pero tampoco había conubio con tal tipo de esclavos.

7. E. P. Verrié, «Un altre pedestal de Bàrcino amb inscripció», *Cuadernos de Arqueología e Historia de la Ciudad* 12, 1968, p. 161 ss., hace unas útiles indicaciones sobre el título de *iudex ex decuriis quinque*. Pero, teniendo en cuenta que estas decurias eran romanas y no provinciales, hay que pensar que los personajes así honrados, en relación a su acceso a la clase de los *equites (equo donato)*, eran personas que se habían trasladado a Roma. Esto explica que todas las inscripciones que conservamos con ese título (hay que eliminar de la lista de Verrié, p. 161, n. 16, *CIL* II 2349, que se refiere a un corriente *iudex* pedáneo) no son lápidas sepulcrales, sino lápidas honoríficas, en honor de un personaje ausente, que vive ya en Roma. El C. MARIVS L.F. AEMILIANVS (de la tribu Aniense) es el ya conocido, como bien ve Verrié, por la inscripción de Mataró *CIL* II 4617. Era *immunis*, no a título personal, sino por ser de Barcelona, ciudad con *ius Italicum* (vid. mi comunicación al «Convegno» de 1971 sobre «I diritti locali», *Atti Accad. Naz. dei Lincei* 1974, p. 259 ss.). Que se retirara en sus últimos años a su finca de Mataró (p. 165) no es imposible, pero no se deduce de la evidencia epigráfica.

8. Patrizia Sabbatini Tumolesi Longo, en *Rend. Accad. Naz. dei Lincei* 1972 (publ. 1973), p. 489, traduce la frase de la inscripción pompeyana *CIL* I² 1632 = X 852/ILLRP.645, DVOVIR(i) / QUINQ(uen-

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://emerita.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

nales) COLONIAI HONORIS / CAUSSA SPECTACVLA DE SVA PEQ(unia) FAC(iunda) COER(auerunt) en el sentido de 'a causa del cargo concedido por la colonia'. Quizá mejor 'los dunviros quinquenales de la colonia, a causa de su cargo'.

9. R. Étienne y G. Fabre, *Conimbriga* 1972, p. 193, quieren ver en una inscripción sepulcral de *C. Turranius Rufus* un testimonio precoz de la acepción medieval de *cognatus* = cuñado ('beau-frère'). La hermana de Rufo, Turrania Rufina, encargó por testamento (lo que no supone una «transmission de propriété», p. 200) que se hiciera el monumento a su hermano. Cumplieron el encargo *M. Valerius Paulianus*, un *cognatus*, y *L. Iulius Vernaclus*, el *socer*. No se desprende que Pauliano sea hijo de Vernaclo, es decir, cuñado de Rufo; se trata más probablemente de un pariente cualquiera, que es el sentido corriente de *cognatus* en latín.

ALVARO D'DRS

V. EL «CONJUNTO EPIGRÁFICO DEL MUSEO DE LINARES»

Con este título se venían publicando en la revista *Oretania* las nuevas inscripciones de Castulum, y preparábamos el número X de esa crónica cuando se decidió (por razones económicas) la suspensión de esa revista. En la presente «Miscelánea epigráfica» se han insertado (sub III) dos nuevas inscripciones que deberían haberse publicado previamente en esa frustrada crónica X. Hemos pensado que esa noticia podía agregarse sin repetir lo ya escrito sobre esas dos inscripciones, que se mencionan por ello al final de este *addendum*. Sobre las excavaciones en el «Cerrillo de los Gordos», próximo al recinto de Cástulo, en el curso de las cuales aparecieron las inscripciones *b* a *d*, hay un avance de memoria por Jesús J. Urruela: «Ajuares funerarios de la necrópolis del Cerrillo de los Gordos», publicado en la *Revista de la Universidad Complutense* de 1973 (abril-junio). Estas excavaciones fueron dirigidas por J. M. Blázquez.

a) De la inscripción *CIL* II 3268 —un título en honor del emperador Tiberio— se conservaban hace un siglo dos fragmentos. El segundo, en el que se leían las letras EX D(ecreto), parece haberse perdido. El primero tenía entonces restos de dos líneas: IuliI NEPOTI .../... TRIB(unicia) POT(estate) XXXI... (entre el año 30 y el 37 d. C.). Ahora, la segunda línea aparece picada, y sólo quedan las letras (uid. foto en EMERITA 4.º 1972, p. 66 y lám. (v):

I NEPOTI

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://emerita.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

Este fragmento se extrajo del muro de un gran recinto cuadrangular abovedado (quizá un almacén de mercancías para el transporte fluvial), en el «Caserío de la Huelga», próximo a Cástulo. Allí se conserva todavía la inscripción *CIL* II 3293, que será próximamente extraída para su traslado al Museo de Linares.

Medidas: alto, 0,50; ancho, 0,60; fondo, 0,40 metros.

b) (Lám. 4.) Lápida funeraria hallada en 1971, en el «Cerrillo de los Gordos». Letras poco cuidadas, como propias del epitafio de un forastero, pero de lectura segura:

L(ucii) ANNI
CAPELLAE
SEGOBRICEN(sis) *hedera*

El nombre *Capella* es nuevo, incluso en *Segobriga* (Cabeza de Griego, en Cuenca?), patria del difunto; aparece como nombre de mujer en una transcripción poco segura de una lápida emeritense *(CIL* II 569), y tenemos un M. VALERIVS CAPELLIANVS en la comarca cesaragustana *(CIL* II 4249).

Medidas: alto, 1,56; ancho, 0,54; fondo, 0,21 metros. La parte surior, curva.

c y *d)* Medidas de sepulturas. Halladas tambien en el «Cerrillo de los Gordos».

(Lám. 5.)
IN FRONTE
L(ocus) PEDES XX IN A-
GRO P(edes) XXVIII

Medidas: alto, 1,30; ancho, 0,60; fondo, 0,24 metros.

(Lám. 6.)
IN F(ronte) P(edes) XXXV
IN A(gro) P(edes) XXXV

Medidas: alto, 1,35; ancho, 0,65; fondo, 0,25 metros. La parte superior, curva, como en *b)*.

e) (Lám. 7.) Lápida en piedra arenisca, hallada en superficie, en Cástulo.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://emerita.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

D(is) M(anibus) S(acrum)
MINICIVS
ANNOR(um)
XVI
PIUS IN SVIS
HIC SITVS EST
S(it) T(ibi) T(erra) L(euis)

A pesar de sus dieciséis años, Minicio no había sido declarado púber, y por eso aparece sin prenomen. La fórmula sepulcral acumula, como es frecuente en las de fines del siglo II, DMS y HSESTTL. Puntos de separación en las tres últimas líneas. En la línea 2, el lapicida había escrito ya la O cuando se dio cuanta del error y superpuso la segunda N.

Medidas: alto, 1,55; ancho, 0,36; fondo, 0,15 metros. Las letras aparecen dentro de una cartela, a cuyo marco superior se superponen las siglas DMS. La parte superior, curva, como en *b)* y *d)*.

f) Hallada en el recinto de un edificio termal de época tardo-romana, construido con materiales de épocas anteriores; la estatua a que se refiere la inscripción se ha perdido.

Vid. el texto supra II b: lápida de Abascancio.

Medidas: alto, 0,93; ancho, 0,60; fondo, 0,62 metros. Lám. 3.

g) Dos fragmentos de mármol de buena calidad, hallados en Cástulo, en superficie.

Vid. el texto supra II a: lápida en honor de Septimio Severo.

Medidas: largo, perdido; alto, 0,29; ancho, 0,50 metros. Lám. 2.

RAFAEL CONTRERAS y ALVARO D'ORS

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://emerita.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)